



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

14-junio-2018

CLAVE: SEM000280  
FOLIO TRÁMITE: 191,687

NOMBRE: ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA  
UBICACIÓN: SANTA RITA  
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO  
CALLE CRUCE 2: SANTA VIRGINIA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2 00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

VENTA DE POLLO ASADO

IMPORTE MTE: 1350 mts.

IMPORTE: \$364.00

DIAS AMPARADOS: 52

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

|           |            |    |            |    |            |         |    |    |            |    |            |
|-----------|------------|----|------------|----|------------|---------|----|----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI         | DE | 11:00:59 a | A: | 05:00:59 p | VIERNES | SI | DE | 11:00:59 a | A: | 05:00:59 p |
| MARTES    | NO TRABAJA |    |            |    |            | SABADO  | SI | DE | 11:00:59 a | A: | 05:00:59 p |
| MIERCOLES | SI         | DE | 11:00:59 a | A: | 05:00:59 p | DOMINGO | SI | DE | 11:00:59 a | A: | 05:00:59 p |
| JUEVES    | SI         | DE | 11:00:59 a | A: | 05:00:59 p |         |    |    |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ARELLANO MOJARRO JOSE MARIA

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la concurrencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir a la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.